PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para la gestión jurídica del proyecto en la atención a población víctima del desplazamiento por el conflicto armado, a través de la atención a órdenes judiciales derivadas de fallos de restitución de tierras, sentencias de justicia y paz y demás requerimientos asignados, garantizando el cumplimiento normativo y la seguridad jurídica institucional.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Derecho o Jurisprudencia. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con la atención de población víctimas o experiencia laboral.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($48.776.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de febrero, correspondiente a los meses de enero y febrero por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($5.096.000), b) Diez (10) pagos iguales en los meses de marzo a diciembre, por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($4.368.000) cada uno. Con cargo al CDP 326.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será once (11) meses y cinco (5) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será en el Departamento de Caldas, con domicilio en la ciudad de Manizales
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional, o por quien

	designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente.
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional (E) – Oscar Andrés Maldonado Mora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2026 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2026 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional enmarcadas en la ley 1448 de 2011 para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

El Plan Estratégico del SENA aporta a la inclusión social a través de la formación profesional, el emprendimiento y la intermediación laboral que permite el acceso a oportunidades de empleo. Así mismo en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el interés de la Agencia Pública de Empleo - APE- es optimizar el proceso de intermediación laboral con la búsqueda de empleo de acuerdo a las capacidades de cada usuario perteneciente a la población víctima y acorde con las necesidades de las empresas y del país, se propone una Orientación Ocupacional personalizada con enfoque diferencial, la cual tiene como objetivo principal mejorar las posibilidades de inserción de la población víctima que permitan mejorar su calidad de vida, en el mercado laboral para optimizar su desarrollo personal, ocupacional y social, mediante una atención y acompañamiento personalizado,

oportuno y eficiente, teniendo en cuenta las necesidades particulares, los servicios ofrecidos por la institución y la dinámica ocupacional regional y de acuerdo a la circular 3-2025-000282 del 11 de diciembre de 2025, en la cual se emiten Lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, se define:

PRINCIPALES RETOS APE 2026

- Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
- Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
- Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
- Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
- Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
- Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
- Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
- Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
- Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
- Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
- Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

METAS E INDICADORES DE LA APE

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima:

- Personas inscritas: 1.131.941
- Personas orientadas: 1.418.174
- Mujeres orientadas: 756.197
- Personas con discapacidad orientadas: 9.866
- Jóvenes orientados: 569.923
- Víctimas de la violencia orientadas: 322.189
- Adolescentes en conflicto con la Ley Penal orientados: 1.765

- Nuevas empresas registradas: 30.387
- Vacantes gestionadas: 910.820

Total, colocaciones: 550.317

- Colocaciones de egresados SENA: 304.477
- Colocaciones no SENA: 245.840
- Colocaciones en empleo cultural: 3.386
- Colocaciones de mujeres: 217.099
- Colocaciones de personas con discapacidad: 2.113
- Colocaciones de jóvenes: 211.116
- Colocaciones de víctimas de la violencia: 67.882
- Encuentros empresariales: 82
- Ferias y microferias de empleo: 309
- Tasa de colocación: 63% para todas las regionales.

Estas metas reflejan el compromiso de la entidad con la inclusión laboral, la equidad de género, la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento del vínculo entre formación y empleo.

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA, en articulación con las Direcciones de Planeación y de Formación Profesional, establece las siguientes metas para la atención de poblaciones vulnerables:

- ✓ Desplazados por la violencia: 647.804 cupos
- ✓ Personas con discapacidad: 42.136 cupos
- ✓ Indígenas: 53.415 cupos
- ✓ INPEC: 21.493 cupos
- ✓ Jóvenes vulnerables: 857.835 cupos
- ✓ Adolescentes en conflicto con la Ley Penal: 3.753 cupos
- ✓ Mujeres cabeza de hogar: 342.400 cupos
- ✓ Población negra: 18.745 cupos
- ✓ Afrocolombianos: 55.872 cupos
- ✓ Raizales: 3.001 cupos
- ✓ Palenqueros: 1.600 cupos
- ✓ Reintegrados (ARN): 2.724 cupos
- ✓ Personas de tercera edad: 38.832 cupos
- ✓ Adolescentes trabajadores: 117.703 cupos
- ✓ Pueblo RROM: 68 cupos
- ✓ Hechos victimizantes: 55.619 cupos

Total, poblaciones vulnerables: 2.263.000

- ✓ Cupos Aprendices: 1.811.000

Además, se proyecta:

- ✓ Planes de negocio formulados (desplazados): 3.189
- ✓ Unidades productivas creadas (desplazados): 1.754
- ✓ Personas orientadas (desplazados): 322.189

Los equipos regionales de la Agencia Pública de Empleo deberán participar activamente en el desarrollo de ferias y jornadas nacionales las cuales contarán en el marco de la meta general. Para el año 2026 se tienen programados los siguientes eventos:

- Feria de Empleo SENA para mujeres.
- Jornada de servicios para víctimas de la violencia.
- Jornada de servicios en el marco del día de la Afrocolombianidad.
- Feria de empleo para Egresados.
- Feria de empleo para jóvenes
- Feria Nacional de empleo.

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES 2026

Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos
- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros)
- Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales

- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas
- LGBTIQ+
- Migrantes y Retornados
- Jóvenes en Paz

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA

La Ley 2421 de 2024 reforma la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) para fortalecer la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Amplía el concepto de víctima a todas las personas, dentro o fuera del país, que hayan sufrido daños en sus derechos desde el 1 de enero de 1985 por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, violaciones a los Derechos Humanos o delitos contra el medio ambiente relacionados con el conflicto. Reconoce también como víctimas a los familiares, parejas del mismo sexo y niños, niñas o adolescentes reclutados ilícitamente. Además, incorpora un listado más amplio de hechos victimizantes, entre ellos: desplazamiento forzado, secuestro, homicidio, tortura, amenazas, masacres, despojo de tierras, violencia sexual, desaparición forzada, uso de minas antipersona, reclutamiento infantil, confinamiento y actos terroristas, reforzando así las garantías de reparación, retorno y reubicación digna.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN

La Agencia Pública de Empleo (APE) del SENA cuenta con un equipo regional especializado en la atención a la población víctima y vulnerable del conflicto armado, encargado de implementar la Ruta de Atención a Víctimas y cumplir con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente. Para el 2026, se continuará con esta ruta (Circular 3-2025-000128), cuyo objetivo es articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente que faciliten el acceso de las víctimas a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral, certificación de competencias y emprendimiento, fortaleciendo su empleabilidad y reparación integral. Entre los objetivos específicos se destacan: caracterizar la población, flexibilizar la formación según sus necesidades, participar en espacios interinstitucionales del SNARIV, promover la certificación de competencias laborales con enfoque diferencial y fomentar el emprendimiento y acceso a convocatorias del Fondo Emprender que impulsen su inclusión productiva y la reducción de brechas sociales.

RUTA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo (APE) y su Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, ofrece una atención integral y con enfoque diferencial para promover la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión productiva de esta población. El proceso inicia con el ingreso al SENA mediante la socialización de la oferta institucional y la orientación ocupacional, etapa en la que se fortalecen los proyectos de vida y se definen rutas formativas o laborales.

En formación profesional, se garantiza acceso preferente a víctimas (hasta el 20% de los cupos) en programas titulados, complementarios y tecnológicos, facilitando el aprendizaje en modalidades flexibles y pertinentes. A través de la certificación de competencias laborales, se reconocen saberes empíricos para mejorar la movilidad laboral, y mediante la intermediación laboral, se promueve la vinculación con empresas y la participación en ferias de empleo. Finalmente, el servicio de emprendimiento impulsa la creación de negocios sostenibles e inclusivos mediante orientación, capacitación, acompañamiento en formulación de planes de negocio y acceso a fuentes de financiación como el Fondo Emprender y los apalancamientos productivos, contribuyendo a la autonomía económica, la reparación integral y la reconstrucción del tejido social en los territorios afectados por el conflicto.

Porcentaje de ejecución de cumplimiento mensual:

Mes	Planes %	Unidades %
Enero	0	0
Febrero	3	4
Marzo	13	14
Abril	24	26
Mayo	39	41
Junio	55	56
Julio	67	69
Agosto	78	80
Septiembre	88	89
Octubre	95	96
Noviembre	99	99
Diciembre	100	100

Las Ruedas de Intercambio con población víctima de la violencia son espacios organizados por el SENA para promover la inclusión económica y social de las víctimas del conflicto armado, mediante la visibilización y conexión de sus unidades productivas creadas o fortalecidas en el marco del

proyecto de atención integral. Estas jornadas fomentan la generación de alianzas comerciales, el acceso a financiamiento, y ofrecen capacitaciones en negociación, marketing y estrategias de mercado, fortaleciendo las capacidades empresariales y la sostenibilidad de los emprendimientos. En coherencia con los objetivos de reparación integral y desarrollo territorial, la Dirección de Empleo y Trabajo realizará en 2026 tres Jornadas Nacionales de Emprendimiento para la Población Víctima, en los meses de abril, junio y una tercera fecha en el segundo semestre, para impulsar el reconocimiento y crecimiento de los emprendedores en todo el país.

PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES

En cumplimiento de la Resolución 1668 de 2020, que establece el Protocolo para la Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, el SENA, como parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas(SNARIV), desarrolla procesos de concertación en el marco de su oferta institucional junto a actores territoriales responsables de la Política Pública de Atención a Víctimas (PPAV), como mesas departamentales y municipales, líderes y lideresas de la población y demás entidades del SNARIV. En coherencia con estas directrices y conforme a la Circular 3- 2025-000128, durante 2026 se continuará con la implementación de la Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, garantizando la articulación institucional y la participación activa de las víctimas en los procesos de inclusión y reparación integral.

CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (CRAV)

colaboración armónica, las entidades que deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, son.....10. Servicio Nacional de Aprendizaje: Orientación ocupacional y formación técnica.

APLICATIVO VIVANTO

Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas RUV, esta herramienta permite identificar las personas que se encuentran incluidas en el RUV.

Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas RUV:

- Desplazados por la Violencia
- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio / Masacre
- Secuestro

- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / Atentados /Combates / Enfrentamientos/Hostigamientos

Estos hechos Victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SECCL.

SUBCOMITÉS TÉCNICOS

Artículo 165 de la Ley de Víctimas y Artículo 238 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011.- Los Subcomités son grupos de trabajo técnicos interinstitucionales encargados del diseño, ajuste, implementación y seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

PLAN ASESORES REGIONALES DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA Y VULNERABLE.

Monitoreo, acompañamiento y seguimiento a la gestión adelantada por las regionales, para el cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto establecidos para la atención de la población víctima y víctima vulnerable; así como a la ejecución presupuestal del Proyecto de atención a la población víctima del desplazamiento por la violencia.

De otra parte, al cumplimiento de los compromisos establecidos en las diferentes políticas públicas, así como las demás acciones que se requieran, en el marco de la implementación de las Políticas Públicas de atención a poblaciones vulnerables y estrategias del Gobierno Nacional.

CERTIFICACIÓN IMPLEMENTACIÓN LEY DE VÍCTIMAS

En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, de acuerdo con las obligaciones contempladas en la presente Ley.

FALLOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

¿Qué es la Ley 1448 y su relación con los fallos de tierras?

Reconocimiento: La ley de Victimas y Restitución de Tierras 1448/2011, es el marco normativo que reconoce institucionalmente el conflicto armado en Colombia y los derechos de sus víctimas. Y crea el procedimiento legal para la restitución de tierras despojadas o abandonadas forzosamente.

Objetivo: Su propósito principal es reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, incluyendo el derecho a la restitución de sus tierras.

La Unidad de Restitución de Tierras es la entidad encargada de administrar este proceso, aunque otras instituciones como el SENA son fundamentales para garantizar la reparación integral a las víctimas.

Restitución de tierras: Se refiere al derecho de las víctimas a que se les devuelvan sus predios (individuales o colectivos) que fueron despojados o abandonados debido a la violencia del conflicto armado.

Fallos: Son las resoluciones que emiten las autoridades (administrativas o judiciales) para ordenar la restitución de la tierra.

Ley 2421/2024 ARTÍCULO 130 "capacitación y planes de empleo urbano y rural" El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes, mujeres y adultos víctimas, en los términos de la presente ley, a sus programas de formación y capacitación técnica haciendo énfasis en áreas tecnológicas y de innovación bajo un enfoque interseccional: Se dará prioridad y facilidad para el acceso de jóvenes, adultos y personas con discapacidad víctimas a las convocatorias de Fondo Emprender del SENA.

En concordancia con lo anterior el SENA expide la Circular No. 3-2017- 000173- "La responsabilidad del cumplimiento de los Fallos de Restitución de tierras es de los directores regionales y de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, igualmente los apoyos jurídicos de cada una de las regionales son los responsables de proyectar las respuestas a presentar ante los despachos judiciales y entes de control y realiza desde la Agencia Pública de Empleo y los Centros de Formación Profesional, promoviendo el acceso de los Asimismo, el Documento Orientador para la Atención a Fallos de Restitución de Tierras, el cual puede ser consultado en el siguiente Link: https://compromiso.sena.edu.co/documentos/doc_referencia/5._Doc_Orientador_para_la_Atenci%C3%B3n_a_Fallos_de_Restituci%C3%B3n_de_Tierras.pdf

Por lo anterior, desde el nivel nacional se participa en el Subcomité de Reaparición Integral articula con la Unidad de Restitución de Tierras y demás entidades encargadas de la atención de las órdenes judiciales impartidas en los Fallos de Restitución de Tierras estrategias y acciones con el fin de dar cumplimiento a las medidas (judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas que aporten a la reparación integral de las víctimas).

Importante resaltar que el SENA, no puede de ninguna manera desatender las órdenes judiciales emitidas por los juzgados y tribunales; Hacerlo constituye una conducta de suma gravedad, porque prolonga la vulneración o amenaza de un derecho fundamental tutelado y constituye un nuevo agravio frente a los derechos fundamentales a un debido proceso y de acceso a la justicia.

SENTENCIAS DE JUSTICIA Y PAZ

Las sentencias de justicia y paz son decisiones judiciales en Colombia que surgen de la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), un marco de justicia transicional diseñado para juzgar a miembros de grupos armados ilegales (como paramilitares y guerrillas) y facilitar su reincorporación a la vida civil. Su objetivo principal es garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, y la no repetición. Estas sentencias buscan consolidar una plataforma para el seguimiento de los procesos judiciales relacionados con estos grupos y se caracterizan por su enfoque restaurativo, donde los testimonios de las víctimas son fundamentales.

Ley 1592 de 2012 "es una reforma a la ley de Justicia y Paz en Colombia que busca agilizar el proceso penal contra excombatientes de grupos armados al margen de la ley y mejorar la reparación a las víctimas. Introdujo criterios de priorización, simplificó el proceso de reparación integral y armonizó el sistema con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) para estandarizar la protección de los derechos de las víctimas.
En el marco de dichas sentencias, al SENA le son notificados por parte de los Juzgados Penales con funciones de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional; Exhortos a cumplir de acuerdo con la misionalidad de la Entidad.

Durante cada vigencia fiscal, en la Agencia Pública de Empleo se requiere un equipo capacitado para ejecutar los recursos asignados, así como la contratación de los servicios personales de cada anualidad para que el funcionamiento de la entidad se desarrolle en pleno con su capacidad operativa, así mismo, se requiere contar con el equipo que pueda prestar sus servicios durante toda la vigencia 2026, la contratación de los bienes y servicios permiten realizar el trabajo operativo y la puesta en marcha de todas las áreas de la Regional, para esto, la Dirección General, emitió la CIRCULAR Nro 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, la cual define en su numeral 5

5.CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR:
De conformidad con el artículo 22 - numeral 4o, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.
Se recomienda que, para la contratación de servicios personales de apoyo administrativo o misional, diferente a instructor, los ordenadores del gasto tengan en cuenta las curvas de aprendizaje que han tenido las personas que ya han prestado sus servicios a la entidad y conocen los procesos, buscando la adecuada continuidad de las actividades a desarrollar.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico 2026, y cuando el Centro de Formación lo requiera, se podrán suscribir por horas aplicando la tarifa que señale la circular correspondiente. Los contratos de Instructor para programas especiales como "CampeSena" y "Full Popular" podrán suscribirse de acuerdo con la necesidad del servicio. Los contratos de prestación de servicios personales diferentes a Instructor podrán suscribirse máximo hasta el 31 de diciembre del 2026, de conformidad con la necesidad del servicio.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el cumplimiento y adecuado registro de la información precontractual, contractual y poscontractual, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferentes a instructor, serán las establecidas en la(s) tabla(s) de tarifas para el 2026 que divulgará la Dirección General.
Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en la Agencia Pública de Empleo, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un (1) contratos de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuyan con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Durante cada vigencia fiscal, la entidad debe velar por la oportuna contratación de los apoyos en las diferentes áreas, para el caso se requiere una persona capacitada para contribuir con la misión de

la entidad, para esto, la Dirección General, emitió la circular **3-2024-000222** del 27 de septiembre de 2024, la cual establece en su numeral 2.2

Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad de los recursos institucionales para lograr el cumplimiento de las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA.

Igualmente, en la circular N. 01-3-2025-000001 emitida el día 2 de enero de 2025, donde se señala expresamente:

"De manera particular, para el año 2025, el señor presidente de la República expidió la Directiva Nro. 13 de diciembre 20 de 2024,1 En este orden, y bajo el liderazgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se vienen desarrollando acciones tendientes a definir el Plan de Austeridad del Gasto Público para la vigencia 2025, con el fin de disponer, a partir de enero de 2025, de un plan que permita un uso riguroso y transparente de los recursos públicos, conforme a la política de gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, y la Política de Compras y Contratación Pública.

Se indica igualmente, el Gobierno Nacional se obliga a " (…) Realizar un mayor esfuerzo en la austeridad de los recursos públicos, que posibilite reducir o suprimir los gastos en aquellas actividades que así lo permitan, sin afectar el normal funcionamiento de la En este sentido, se hace un llamado a los Ordenadores del Gasto a nivel nacional, para que adopten las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025".

En la vigencia 2026, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

En el literal III se imparten ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

…

1. *Los Ordenadores del Gasto de las diferentes dependencias de la entidad, deben expedir los CDP en los 5 primeros días de haber recibido los recursos asignados a través de la Resolución de Apertura Presupuestal 2025, e iniciar los respectivos procesos de la ejecución presupuestal.*
2. *La ejecución presupuestal se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Se deben iniciar los procesos precontractuales desde el comienzo de la vigencia fiscal con el fin de garantizar que la ejecución de los contratos y que sus pagos sean coherentes con la*

ejecución anual del presupuesto, evitando que el rezago (reservas y cuentas por pagar), castigue la programación del PAC de la siguiente vigencia.

Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en el área de la Agencia Pública de Empleo, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un contrato de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuya con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

2. Obligaciones Específicas:

Obligaciones Contractuales:

A. Registrar y actualizar la información de la Matriz de monitoreo y seguimiento y demás bases de información correspondiente a los fallos de Restitución de Tierras para la generación de informes que sean requeridos.
B. Proyectar la respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición y demás requerimientos notificados al SENA y presentados por la Población víctima y vulnerable, Organizaciones de la Sociedad Civil y entes de control.
C. Acompañar jurídicamente las respuestas de las PQRS, tutelas y diferentes requerimientos recibidos en la Agencia Pública de Empleo, entre ellos, los recibidos por las entidades pertenecientes al SNARIV y participar en los diferentes espacios de implementación de Política Pública convocados por parte del Sistema.
D. Consolidar la información de las acciones adelantadas por la regional, para la elaboración y presentación de los informes requeridos, en la herramienta tecnológica que, desde la coordinación nacional de la Agencia pública de Empleo, se disponga en el marco de los fallos de restitución de tierras, la atención a las víctimas de las sentencias de justicia y paz.
E. Realizar los trámites jurídicos y administrativos necesarios para garantizar la participación en las audiencias y espacios convocados por los jueces especializados en Restitución de Tierras y la jurisdicción de justicia y Paz; con el fin de obtener el cumplimiento de las órdenes judiciales notificadas al SENA.
F. Gestionar la inclusión de las víctimas beneficiarias de los fallos de restitución de tierras a la ruta de atención a víctimas, prioritariamente a los casos especiales para la formación titulada; a través de la estrategia de acceso preferente.
G. Realizar un diagnóstico inicial de los fallos de restitución de tierras que no hayan obtenido orden de cumplimiento judicial y presentar a la Coordinación Nacional de la APE; las estrategias a realizar durante la vigencia, para el cumplimiento de estos.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Manizales Caldas, con ejecución en el Departamento de Caldas.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Dirección Regional o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DAVID RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con **CC 75.071.455**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Abogado – UNIVERSIDAD DE CALDAS -1999// TP-98.587 del 21/10/1999	X	

	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca Secretaría General y De Gobierno	03/01/2020	31/12/2020	11	28	X	
Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca Secretaría General y De Gobierno	21/01/2021	27/12/2021	11	6	X	
Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca Secretaría General y De Gobierno	06/01/2022	05/07/2022	5	28	X	
Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca Secretaría General y De Gobierno	15/07/2022	29/12/2022	5	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			34	16	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **DAVID RESTREPO GONZÁLEZ**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7447136 de 2025	David Restrepo González	Prestar los servicios profesionales para dar respuesta oportuna a las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras, informes de sentencias de justicia y paz y los procesos de justicia transicional; así como, proyectar las diferentes respuestas a los derechos de petición, tutelas y demás requerimientos presentados por los entes de control y la Población Víctima y Vulnerable.	Hasta el 31 de diciembre de 2025	$ 45,368,000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5973128 DE 2024	Jonathan González Oliveros	Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en lo relacionado con la atención de las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz, y en los temas relacionados con los procesos de justicia transicional; así como apoyar en las respuestas a los derechos de petición y tutelas presentadas por la Población Víctima y Vulnerable.	Hasta el 31 de diciembre de 2024	$ 42,669,200	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4956 295 de 2023	JUAN DAVID SERNA PINEDA	Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo jurídico a la regional en la atención de las órdenes judiciales, enmarcadas en los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz, además de los temas relacionados con los procesos de justicia transicional; así como apoyar en las respuestas a los derechos de petición y tutelas presentadas por la población víctima y vulnerable.	Hasta el 31 de diciembre de 2023	$ 30,488,800	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3236 076 de 2022	JUAN CAMILO BUITRAGO RIVEROS	Prestar los servicios profesionales para el monitoreo, acompañamiento y seguimiento al proceso jurídico de atención de los fallos de restitución de tierras, sentencias de justicia y paz y demás órdenes judiciales allegadas a la regional y a la coordinación nacional de la APE en atención a la población víctima de la violencia.	Hasta el 31 de diciembre de 2022	$ 49,105,000	Contratación Directa
CO1.PCCNT R.2204120 DE 2021	JUAN CAMILO BUITRAGO RIVEROS	Prestar los servicios profesionales para el monitoreo, acompañamiento y seguimiento al proceso jurídico de atención de los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz y demás órdenes judiciales allegadas a la Regional y a la Coordinación Nacional de la APE en atención a la población víctima de la Violencia	Hasta el 31 de diciembre de 2021	$ 47,260,000	Contratación Directa

CO1.PCCNT R.1299387DE 2020	JUAN CAMILO BUITRAGO RIVEROS	Prestar los servicios profesionales para el monitoreo, acompañamiento y seguimiento al proceso jurídico de atención de los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz y demás órdenes judiciales allegadas a la Regional y a la Coordinación Nacional de la APE en atención a la población víctima de la violencia	Hasta el 31 de diciembre de 2020	$49´500.000	Contratación Directa
108 de 2019	JUAN CAMILO BUITRAGO RIVEROS	Prestar los servicios profesionales, para apoyar jurídicamente la atención de la población víctima de la violencia en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios o modificatorios, en especial las acciones derivadas para dar cumplimiento a las órdenes judiciales impartidas en los fallos de restitución de tierras y sentencias de justicia y paz.	Hasta el 31 de diciembre de 2019	$ 43,293,333	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales a los 23 días de enero de 2026.

OSCAR ANDRES MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

VoBo: Paula Andrea Álvarez Tabares – Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo SENA Regional Caldas.

Proyectó: Luz Adriana Buitrago Grajales - Profesional Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.